



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La reparación integral a las víctimas de abuso sexual en menores de edad, Comas, 2021.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

**AUTORAS:**

Neira Casas, Pamela ([orcid.org/0000-0002-9027-6873](https://orcid.org/0000-0002-9027-6873))

Ramon Condor, Janet ([orcid.org/0000-0001-7561-1197](https://orcid.org/0000-0001-7561-1197))

**ASESORA:**

Mg. Arévalo Santa María, Claudia Jimena ([orcid.org/0000-0002-0278-5054](https://orcid.org/0000-0002-0278-5054))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción  
Constitucional y Partidos Políticos

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

LIMA – PERÚ

2022

## **DEDICATORIA**

A nuestros padres y amigos por su incondicional apoyo en este arduo caminar a fin de cumplir con nuestra meta.

## **AGRADECIMIENTO**

A nuestra asesora de tesis, que con su valioso conocimiento en el desarrollo de nuestro trabajo de investigación nos orientó de la manera correcta en el proceso de la investigación.

## Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	12
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	12
3.3 Escenario de estudio.....	14
3.4 Participantes.....	14
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
3.6 Procedimiento.....	15
3.7 Rigor científico.....	16
3.8 Método de análisis de datos.....	16
3.9 Aspectos éticos .....	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	18
V. CONCLUSIONES.....	25
VI. RECOMENDACIONES.....	26
REFERENCIAS.....	27
ANEXOS.....	31

## Índice de tablas

Tabla N° 1: Categorización.....	13
Tabla N° 2: Participantes.....	14
Tabla 03. Validación de instrumento.....	16

## Resumen

La presente investigación titulada “La reparación integral a las víctimas de abuso sexual en menores de edad, comas, 2021”, tiene como objetivo Determinar de qué manera la reparación integral influye en las víctimas de abuso sexual en los menores de edad, comas, 2021. La metodología de la investigación corresponde a un enfoque cualitativo; el tipo de investigación es básica y en cuanto al diseño de investigación es la teoría fundamentada, lo que llevo a preguntarnos qué está haciendo el sistema judicial de nuestro país para contrarrestar las cifras, que a pesar de todos los esfuerzos en la creación de leyes para prevenir, atender y sancionar no se protege al menor como se requiere, por lo que la conclusión a la que arriba la investigación es que no existe la garantía del derecho al acceso a la justicia con la debida diligencia que se debe primar en casos de abuso sexual a un menor de edad vulnerándose sus derechos fundamentales, así se evitaría la impunidad de este delito y por ultimo las autoridades deben cautelar los derechos de los niños; niñas y adolescentes que pasan por este proceso sin revictimizarlos.

**Palabras clave:** Reparación integral, abuso sexual, delito, derechos fundamentales, sistema judicial y estado.

## Abstract

The present investigation entitled "Comprehensive reparation to victims of sexual abuse in minors, comas, 2021", aims to determine how comprehensive reparation influences victims of sexual abuse in minors, comas, 2021. The research methodology corresponds to a qualitative approach; the type of research is basic and in terms of research design it is grounded theory, which led us to ask ourselves what the judicial system of our country is doing to counteract the figures, that despite all the efforts in the creation of laws to prevent, attend and punish the minor is not protected as required, so the conclusion reached by the investigation is that there is no guarantee of the right to access justice with due diligence that must prevail in cases of abuse sexual abuse of a minor violating their fundamental rights, thus avoiding impunity for this crime and finally, the authorities must safeguard the rights of children; girls and adolescents who go through this process without re-victimizing them.

**Keywords:** Comprehensive reparation, sexual abuse, crime, fundamental rights, judicial system and state.

**I. INTRODUCCIÓN:** La investigación realizada tenía como finalidad analizar el daño material e inmaterial que se genera a los menores de edad, víctimas del delito de violación sexual, asimismo, determinar la magnitud del daño que genera la comisión de este delito en esta población vulnerable.

Asimismo, se centró el trabajo en evidenciar si el Estado Peruano desarrolla programas tendientes a la recuperación integral de esta población teniendo en cuenta que INEI ha señalado el rango de los años 2012-2018 sobre esta modalidad de delito se evidenció o el aumento de personas que fueron sentenciadas por cometer actos contra el pudor en menores de catorce años de edad y por violación sexual de menores de edad ha tenido un aumento considerable por lo que la suma de ambos delitos, representa el 57,4% de personas con sentencia condenatoria por cometer delitos contra la libertad.

Fue conveniente analizar el daño moral que genera este tipo penal en los menores, por eso, se apreció la afectación a la subjetividad de la víctima que hace, por consecuencia de este delito, su vida una incertidumbre de la cual no podrá salir, siendo en la mayoría de los casos, indispensable la ayuda psicológica, ya que, según Vargas (2005) concluyo que la víctima que sufre un daño moral afecta lo psíquico o espiritual si el daño que sufrió fue debido a un acto culposo o doloso de la persona que produjo el daño provoca una quiebre en el equilibrio que existía antes de producirse el daño.

En la Casación N° 227-2013 Ica, en el artículo 1984 del C.C, este nos habla sobre que el daño moral se indemnizara de acuerdo a la dimensión producida a la víctima, pero también al círculo familiar que no siempre se toma en cuenta, siendo además que el resarcimiento tanto moral no solo es atribuible a la víctima directa si no también atañe de forma directa a los familiares próximos.

Por ende, nuestra formulación del problema, tenemos como **Problema general** ¿De qué manera la reparación integral a las víctimas de abuso sexual en menores de edad; comas; 2021?

Por lo que; el **Problema específico: 1)** planteado es: ¿Cómo la reparación integral en relación al daño material contribuye a la situación vulnerabilidad a las víctimas de abuso sexual menores de edad; comas, 2021? **Problema específico:**



2) ¿Cómo la reparación integral en relación al daño inmaterial afecta la salud mental a las víctimas de abuso sexual en menores de edad?

Nuestros cuestionamientos planteados son relevantes debido al contexto actual que nuestro país, viene atravesando si bien no es nuevo porque las autoridades vienen tomando medidas para contrarrestar el aumento de casos, si bien se ha debatido la idea de que las penas sean más severas como la pena de muerte, para que las personas duden a la hora de cometer este delito, pero la realidad es indignante debido a que el estado le falta en los siguientes aspectos brindar seguridad a estos menores cuando ellos decidan denunciar el abuso, lograr un sentencia con la pena máxima y recibir tratamiento especializado para que el menor pueda lograr volver a tener una vida digna.

Por otro lado, el trabajo de investigación tuvo como justificación que no se está protegiendo al menor y en cuanto a la reparación del daño sufrido no se brinda como corresponde, cabe resaltar que, desde la **justificación teórica**, la investigación denoto a las categorías y sus conceptos respecto a la reparación integral y víctimas de abuso sexual en menores de edad, donde reciban todas las garantías para que sus derechos no sean vulnerados y tomar medidas más rigurosas para evitar el aumento. Por ello, mediante la **justificación desde el ámbito practico** nos permitió llegar a un mejor entendimiento claro y conciso sobre el tema como también mostrando las carencias que nuestro ordenamiento jurídico tiene al momento de actuar en estos tipos de casos y mediante su **justificación desde el ámbito metodológico** se utilizara el método científico lo que nos permite desarrollar una investigación correcta con el respaldo de artículos científicos nacionales e internacional, leyes, doctrina, jurisprudencia, libros, tesis y derecho comparado.

Los objetivos del trabajo investigado son: como **Objetivo general** tenemos Determinar de qué manera la reparación integral influye en las víctimas de abuso sexual en los menores de edad, comas, 2021, y como objetivos específicos los siguientes: **el Objetivo específico 1)** Determinar de qué manera la reparación integral relativo al daño material influye en las víctimas de abuso sexual en menores de edad cuando se encuentran en situación vulnerabilidad, **Objetivo específico 2)** Determinar de qué manera la reparación integral relativo al daño

inmaterial se relaciona con la salud mental en las víctimas de abuso sexual en menores de edad.

**El supuesto jurídico general** de esta investigación es la reparación integral influye de manera positiva en las víctimas de abuso sexual en menores de edad, porque al proteger a la víctima de abuso sexual tomando las medidas necesarias en todo aspecto se lograra reparar el daño sufrido y que el estado logre que estos menores tengan las garantías necesarias para protegerlos y posteriormente recibir un tratamiento especializado, para evitar que los traumas psicológicos afecten su desarrollo en la sociedad.

II. **MARCO TEÓRICO:** Para lograr que la investigación realizada fuera comprendida, fue importante recurrir a trabajos de investigaciones anteriores que nos sirvan de sustento y sobretodo que guarde relación con nuestro tema por lo que analizaremos los antecedentes a nivel nacional e internacional.

Como antecedente nacional se encontró que según Girón (2015) en su artículo “Abuso Sexual en Menores de Edad, Problema de Salud Pública” – Perú concluyo que el abuso sexual constituye un problema de salud pública que el estado deberá priorizar en la que se observa la vulneración de derechos fundamentales que las consecuencias pueden ser a corto plazo o largo plazo de manera física o psicológica logrando afectar su desarrollo personal debido a que las víctimas terminan padeciendo problemas diversos que van desde baja autoestima, depresión, ansiedad, trastornos alimenticios, drogadicción, problemas de conducta.

Según Malca (2015) en su tesis titulada “Protección a Víctimas del Abuso Sexual en el Distrito Judicial de Trujillo” tesis para obtener el grado de maestro en derecho mención en derecho penal por la Universidad Privada Antenor Orrego - UPAO de Trujillo – Perú, concluyo que existen disposiciones para resguardar la integridad de la población infantil, ya que, en la convención sobre los derechos del niño que lo primordial es brindar medidas de protección para los menores que vean vulnerados sus derechos, como también que si un menor sufre violencia física, psicológica o sexual se debe priorizar el apoyo para que la recuperación sea efectiva garantizando así el respeto de sus derechos reconocidos por la constitución.

Según Díaz (2014) en su artículo titulado “Victimología: Fondo de ayuda, Asistencia y Reparación integral de la Víctima” concluyo que los derechos de la víctima deben priorizarse incluso más que los derechos del agresor, ya que, se debe asistir de manera eficiente los problemas que podrían padecer las víctimas, por consiguiente, concluyo que las víctimas deben recibir especial atención y oportuna garantizando así que sus derechos sean respetados como manda la ley.

Como antecedentes internacionales tenemos a Acuña (2014) en su artículo “Abuso Sexual En Menores De Edad: Generalidades, Consecuencias, y Prevención Costa Rica” concluyo que la definición de abuso sexual es la vinculación de un menor de edad con una mayor edad sin su consentimiento al no desarrollarse

plenamente el menor existe un desequilibrio lo que permite que el agresor tome ventaja.

Según Peña y Kantun (2014) quien realizó una investigación titulada “Prevención Del Abuso Sexual En Una Comunidad Maya De Yucatán México Relevancia de las características socioculturales” concluyó que este tipo de abuso hacia un menor tiene mayor grado incidencia, que la ejecución de un acto subjetivo lascivo de quien es propenso a cometer este tipo penal.

Según Vinuesa y Villarán (2018) en su trabajo de investigación “Las Medidas De Reparación Integral en los Delitos de Violación Sexual de los Niños y Niñas y Adolescentes y el Principio del Interés Superior Del Niño” universidad regional autónoma de los Andes Ecuador, concluyó que el abuso sexual a menores de edad es la unión de una persona mayor y un niño o adolescente con el fin de satisfacer sus necesidades sexuales sin el consentimiento del menor ejerciendo sobre el poder a través de amenazas.

Las bases teóricas nos sirvieron para conceptualizar nuestro tema de investigación tomando nuestras categorías y sub categorías que nos ayudara para un mejor entendimiento en la que utilizaremos fuentes, normas, entre otros.

Por ello como **primera categoría tenemos a la Reparación integral** que según Lefkaditis y Ordoñez (2014) definió como aquel que su objetivo es lograr indemnizar al afectado en la que se incluye todo los daños y perjuicios en la que puede abarcar distintas formas con la restitución, la rehabilitación y la indemnización.

En la convención americana sobre derechos humanos; señalaron que cuando se vulnera un derecho que está protegido se debe proceder de manera inmediata sobre el menor que vea vulnerado sus derechos a través de una justa indemnización por los daños causados.

En nuestro ordenamiento en la Resolución Legislativa N<sup>o</sup> 25278 señalo que es primordial que el gobierno brinde disposiciones para salvaguardar la integridad del menor de cualquier daño en la que establecerá programas de apoyo para asistir al menor y su entorno.

En la Ley N<sup>o</sup> 27337 menciono que, si el menor que es víctima de cualquier tipo de maltrato se le brindara el apoyo necesario para su recuperación, en la que específica que no solo debe ser para la víctima también se debe incluir a los

familiares más cercanos al menor, así el estado asegurara el respeto de sus derechos.

Según Esparza (2019) expresó que la reparación del daño es primordial para la reposición de los derechos reconocidos en nuestra constitución y es la que presenta dificultades por lo que ha sido materia de diversos análisis por diversos juristas.

La reparación integral son aquellas medidas que tienen como fin desaparecer los efectos de los daños que hubiera sufrido la víctima, estos se dividen en material e inmaterial que es un derecho que no solo protege el estado también internacional (Benavides, 2019).

Por último, según Domínguez (2010) menciona que la reparación es netamente al perjuicio en la que existen limitaciones porque no siempre se logra reparar en su integridad el daño causado debido a que hay excepciones de índole económicas o legales.

Así mismo, como **primera subcategoría tenemos Daño Material**, que implica reconocer aquello que se ha afectado tiene un valor. Así se hablará de pérdida de valor, de gastos, etcétera o bien estaremos frente a la pérdida de ventajas económicas (lo que se conoce como lucro cesante) esta reparación se conoce como indemnización (Mundaca, 2008).

Según Macia (2010) refirió que el daño puede ser causado de manera voluntaria, fortuito y negligente para diversos casos que se presenten, por lo que, hay una clara diferencia entre el daño material o patrimonial con el daño moral por el nivel de impacto en la víctima y una clara diferencia es que en el daño material no hay parámetros específicos que nos ayude a cuantificar debido a que se ve afectada el proyecto de vida de la persona.

Según Naveira (2003) explicó que las reparaciones para estos daños requieren una valoración que tendrá que ser equivalente al daño para la determinación de la cantidad de dinero que recibirá la víctima, lo que resulta complicado lograr solicitar la cantidad exacta para compensar el perjuicio ocasionado.

Según Coquis (2015) menciona que el procedimiento penal suele ser muy desgastante para la víctima debido a que es muy largo y costoso donde no hay

protección al menor que se ve expuesto a muchos peligros en la que ni siquiera hay seguridad de que sus derechos patrimoniales y emocionales sean resarcidos completamente.

Por otro lado, tenemos como **segunda subcategoría al Daño inmaterial** nos refirió que los daños pueden ser en la que se vea afectada la integridad de la víctima en la que el resarcimiento sea dinerario (Vargas, 2005).

En el código civil en el artículo 1984 indico que en cuanto al daño moral es indemnizado de acuerdo a la gravedad que se produce en la víctima en la que la indemnización comprenderá las consecuencias que produjera el agresor.

Según Fernández (2017) indico que la persona ve alterada su personalidad debido a un trauma que ocasionara como consecuencias síntomas que antes no presentaba el sujeto.

Según Domínguez (2003) menciono que el daño para ser notable en el ámbito jurídico se debe violar un derecho en la que luego se verificara si calza en lo patrimonial o extra patrimonial, en la que en la primera configura obtener una suma de dinero, pero en lo referente a lo segundo se vulnera la integridad física y al honor del perjudicado lo que conlleva que sea un poco complicado que solo la compensación económica sea suficiente.

Según Tamarit (2017) considero que este tipo de daño desencadena una serie de consecuencias que van desde depresión, abuso de sustancias, etc. Lo que conlleva que el infante se le complique desarrollarse en la vida adulta debido al evento traumático que padecieron en su niñez, por eso es fundamental que reciban todo el apoyo necesario para evitar que los efectos sean irreversibles.

Según Macías (2015) en su proyecto de investigación “Creación de una normativa que garantice el resarcimiento del daño moral a las niñas; niños y adolescentes, víctimas de abuso sexual” – Ecuador refirió que el menor que sufrió un evento traumático como el abuso sexual debe recibir un tratamiento especializado, en la que se debe lograr crear un vínculo de confianza entre el profesional y el paciente para que se evite que el menor ponga barreras o active sus mecanismo de defensa lo que imposibilita ayudarlo, para que no sienta que es responsable de la situación.

Según Rueda (2007) recalcó que el daño moral no se llega a reparar solo se compensa con una cantidad de dinero que muchas veces es insatisfactorio.

Tenemos como **segunda categoría a las Víctimas de abuso sexual en menores de edad** según Llave (2012) concluyo que la violación sexual en menores se realiza por un sujeto mayor de edad y un menor de dieciocho años puede ser de hombre o mujer con una sola finalidad de satisfacer su deseo carnal.

En nuestro código penal en el Artículo 173°, menciona que aquel sujeto que tenga acceso carnal, será reprimido con pena privativa de libertad puede variar acuerdo a la edad del menor entre treinta y cinco, no menor de veinticinco, treinta años y cadena perpetua, también prevé que si alguien del círculo cercano que pudiera tener autoridad sobre el menor se aplicara cadena perpetua debido a que ejerce poder que le permite cometer el delito sin resistencia, en la que se deberá proteger la integridad del menor bajo cualquier circunstancia.

Según Girón (2015) refirió que en la valoración psicológica de una agresión sexual en la que se produjo un evento traumático en la que la víctima sufrirá efectos que pueden ser de corto o largo plazo en la que tendrían problemas psicológicos y de desarrollo personal.

En cuanto, a la violación sexual según De la Garza y Díaz (1997) afirmaron que este tipo de abuso es un problema que viene incrementándose con el pasar de los años, para mitigar debe involucrar apoyo médico, jurídico, psiquiatría, psicología y sociología en la que se deberá realizar un tratamiento especializado que contrarreste los efectos que podría sufrir el menor de manera oportuna y eficaz creando programas de apoyo para la víctima y los familiares.

En cuanto a la terapia para las víctimas de violación sexual; ya que según Llanos (2001) indico que se debe tomar en cuenta la opinión de la víctima sobre la ayuda que requiera y que debe resultar beneficiosa; que la persona que atenderá al menor deberá estar informado en su totalidad de la situación en la que priorice la opinión del paciente para que sea más efectiva y genere una confianza entre el paciente y profesional; en la que se trata de buscar con el presente; establecer doctrina y lineamientos en cuanto a la modalidad de terapia que debe recibir un menor; víctima de abuso sexual en virtud de que el menor tiene un ciclo de vida pendiente de cumplir en la sociedad.

Por otro lado, tenemos como **Primera Subcategoría a la situación de vulnerabilidad** según Berlinerblau (2016) refirió que la violación sexual que sufre un menor de edad es un evento traumático que repercutirá a lo largo de su vida, es por ello, que se la describe como un daño irreversible porque no hay forma de poder resarcir el daño, solo poder sobrellevar con ayuda psicológica durante toda su vida porque se vulnera sus derechos reconocidos por nuestra constitución.

Según Guerra (2018) sobre la vulnerabilidad que Afecta a la Infancia y Adolescencia en Chile menciono que en efecto la idea de vulnerabilidad es la exposición a la posibilidad de ser dañado o atacado, ya sea física como emocionalmente. Antes esta posibilidad el sujeto vulnera carece sustancialmente de las adecuadas capacidades para protegerse de ello y por tanto se ve en serio riesgo a ser dañado.

Según Cerón, Roa y Salcedo (2017) postularon que en los estudios realizados sobre los casos de abuso sexual se ha determinado que en la mayoría de casos presentados en diversos países son los parientes más cercanos de la víctima los que perpetran estos delitos abusan de la confianza del menor para poder tener poder sobre ellos.

Por último, tenemos Dorian, Cardoso y Dal (2012) realizaron unos estudios tanto a niños como adolescentes que sufrieron de abuso sexual en la que concordaron que es un evento traumático que les imposibilitan volver a su vida cotidiana por miedo a que vuelvan a sufrir cualquier daño, por eso es importante que reciban la información adecuada y el apoyo necesario, no solo cuando han sido víctimas; sino en las escuelas para evitar ser parte de las estadísticas.

Por otro lado, tenemos en **segunda subcategoría Salud Mental** que según Dallos y Pinzón (2008) El impacto del abuso sexual en Bucaramanga, la violencia sexual es un problema donde se puede observar secuelas físicas y psicosociales a corto y mediano plazo método los antecedentes de violencia familiar enfermedades mentales en la familia de las víctimas como los trastornos ansiosos depresivos.

Según De Manuel (2017) afirmo que los menores que han sufrido de abuso sexual desarrollan trastornos mentales que afecta su proyecto de vida debido a que



los efectos no solo se pueden observar a corto plazo sino a largo plazo lo que conlleva a que reciban tratamiento psicológico para mitigar el impacto emocional.

Según Rondón (2006) planteo que la definición de salud mental significa no solo estar bien si no que sentirse plenamente con todas sus facultades para que se desarrolle y culminar su proyecto y ciclo de vida. Cuando alteran su ritmo de vida con un evento como sufrir una violación sobre todo a tan corta edad genera como resultado frustración impotencia y muchas veces sin razón de vivir, lo que conlleva que la violencia ejercida hacia ellos produce que las frustraciones se convierten en alteraciones del sistema nervioso central como consecuencias sufrir de enfermedades mentales que deben ser atendidas de urgencia y tratadas para recuperar el bienestar del niño.

Según Montero, et al., (2004) indicaron que por estudios realizados en los casos de violencia y abuso sexual son las mujeres más vulnerables, lo que no quiere decir que los hombres no los sufren; pero las estadísticas así lo demuestran, pero también recalcar que en cuanto a los niveles de problemas psicológicos son distintas debido al evento que ellos padezcan por lo que es primordial implantar tratamiento especializados para cada persona.

En nuestro ordenamiento en la Ley N° 30947 refirió que toda persona tiene derechos al acceso de poder atenderse a los centros de prevención y tratamiento para su recuperación mental y gozan de un régimen legal en el cuidado de la salud mental en población vulnerable en la infancia cuando ha sido violado garantiza el desarrollo saludable y la mejor calidad de vida en el afectado en su recuperación y poder establecer su ritmo de vida.

Finalmente, los **enfoques conceptuales** respecto a la investigación La reparación integral, desde la perspectiva del investigador es aquella que busca resarcir el daño y los prejuicios que sufre la víctima. Las víctimas de abuso sexual deben recibir todo el apoyo necesario de las instituciones que debe ser de calidad, oportuna y adecuada y que los agresores reciban todo el peso de la ley.

Por otro lado, el daño material comprende una de las esferas de la reparación integral, muchas veces se fijan un monto adecuado para las víctimas, pero no es suficiente para la víctima para su recuperación. El daño inmaterial es el daño que

sufre la persona el menor de edad a consecuencia de un trauma que puede llegar a ser irreparable.

Situación de vulnerabilidad, es cuando el menor se encuentra expuesto a diversos peligros ya sea físico o psicológico lo que desencadena en consecuencias irreversibles, al no poder protegerse corre el riesgo de ser dañado. En relación a la salud mental que es un problema de salud pública, la víctima al pasar por un hecho traumático es fundamental que reciba el tratamiento adecuado para evitar efectos irreversibles.

### III. METODOLOGÍA

**3.1 Tipo y diseños de investigación:** El Tipo de investigación es **básica** que según Valderrama (2002) es mayormente conocida como teórica o fundamental que su propósito es poner a prueba la teoría planteada en la que no tiene intención de aplicar sus resultados en la práctica y su objetivo es recolectar información para enriquecer el conocimiento, por lo que, en el trabajo de investigación se realizó un minucioso estudio con el objetivo de brindar soluciones al problema de investigación lo que nos permitió comprender de manera clara con toda la información encontrada a través de la recolección de datos.

Nuestra investigación, se relacionó con un **enfoque cualitativo**, que según Hernández (2010) este enfoque se le considera una investigación naturalista e interpretativa debido a que el investigador al plantear una problemática no sigue un proceso definido es base a métodos de recolección de datos lo cual conlleva a tener una variedad de enfoques lo que nos permite obtener puntos de vistas distintas de los participantes y en cuanto al **diseño de investigación** es de una **teoría fundamentada** es un método de investigación cuyo soporte radica en la búsqueda del investigador que implica la recolección de datos que logro que pudiéramos obtener conceptos, teorías, supuestos que posteriormente realizar un análisis dándonos una variedad de resultados (Bonilla y López; 2016).

**3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización:** Las categorías constituyeron el estudio de la investigación que a través de los datos recopilados se pretendió responder las interrogantes de la investigación realizada en la que se detallara en la tabla a continuación.

**Tabla 01.** Tabla de categorización

<b>PROBLEMAS</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>SUBCATEGORIA</b>
<p><u>Problema General</u> ¿De qué manera la reparación integral influye en las víctimas de abuso sexual en menores de edad, comas, 2021?</p> <p><u>Problema Especifico 1</u> ¿Cómo la reparación integral en relación al daño material contribuye a la situación de vulnerabilidad a las víctimas de abuso sexual menores de edad; comas, 2021?</p> <p><u>Problema Especifico 2</u> ¿Cómo la reparación integral en relación al daño inmaterial afecta la salud mental a las víctimas de abuso sexual en menores de edad?</p>	<p><u>Objetivo General</u> Determinar de qué manera la reparación integral influye en las víctimas de abuso sexual en los menores de edad; comas; 2021.</p> <p><u>Objetivo Especifico 1</u> Determinar de qué manera la reparación integral relativo al daño material influye en las víctimas de abuso sexual en menores de edad cuando se encuentren en situación de vulnerabilidad.</p> <p><u>Objetivo Especifico 2</u> Determinar de qué manera la reparación integral relativo al daño inmaterial se relaciona con la salud mental en las víctimas de abuso sexual en menores de edad.</p>	<p>Reparación integral</p> <p>Víctimas de abuso sexual en menores</p>	<p>Daño Material</p> <p>Daño Inmaterial</p> <p>Situación de vulnerabilidad</p> <p>Salud Mental</p>

Fuente: Propia elaboración (2022).

**3.3 Escenario de estudio:** El escenario de estudio se llevó a cabo en el distrito de Comas, se eligió el lugar después de obtener información de que es uno de los distritos donde hay una mayor incidencia de casos por este delito, por ello con el objetivo de recolectar información se utilizó como instrumento de recolección de datos la guía de entrevista.

**3.4 Participantes:** Como participantes para obtener información adecuada para nuestra investigación, se contará con abogados especializados en la materia y de manera voluntaria testimonio de víctimas que nos ayudará a profundizar y conocer la realidad sobre nuestro tema de investigación.

**Tabla 02.** Participantes.

<b>Nombres Apellidos</b>	<b>Grado Académico</b>	<b>Institución Cargo</b>	<b>Años de Experiencia</b>
Anthony Warren Salvatierra huacis	Abogado	Abogado independiente especialista en Penal	05 años
Natividad Macedo Monge	Abogada	Abogada independiente especialista en penal	08 años
Franklin Namuche López	Abogado	Abogado independiente especialista en penal	06 años
Néstor Manuel Allende Macchiavello	Abogado	Abogado independiente especialista en penal	07 años
Abel Jáuregui Huayara	Abogado	Abogado independiente especialista en penal	06 años
Manuel Baldomero López Cruzado	Abogado	Abogado Independiente especialista en penal	05 años

Y. C. V.	Madre de la agraviada	Ama de casa	-
V.S.L.	Victima	Universitaria	-
Magaly Milla Fernández	Abogado	Abogado independiente especialista en penal	08 años

Fuente: Propia elaboración (2022).

**3.5 Técnicas de instrumentos de recolección de datos:** Las técnicas de recolección de datos son aquellos que permitirá al investigador usar diversas técnicas y herramientas para obtener información que nos sirva para obtener distintas perspectivas y posteriormente llegar a nuestras conclusiones sobre nuestra investigación (Hernández y Duana, 2020).

En la investigación se utilizó la **técnica de la entrevista** que según Valderrama (2002) es una plática abierta de dos personas en la que el entrevistador guiara con preguntas y respuestas, un dialogo de manera presencial lo que nos permite obtener mayor detalle del tema a investigar. A través de la **Guía de entrevista**, que es el instrumento que se utilizó consta de un papel en blanco en la que se redactara las preguntas que se le formulara a los entrevistados.

Asimismo, se utilizó como segunda técnica el **Análisis documental** que a través del instrumento la **Guía de análisis documental**, que consiste en la recolección de documentos en las que tenemos fuentes como libros, revistas, artículos, tesis, etc. Para poder elaborar nuestra investigación (Palacios, Romero y Ñaupas 2016), la obtención de información nos permite ahondar de manera más extensiva respecto a la problemática de la investigación.

**3.6 Procedimiento:** La investigación, es fundamental recopilar toda la información obtenida desde un comienzo con la finalidad de realizar el análisis respectivo; por ello; que a través de la entrevista y el análisis documental que antes de iniciar se les explico que la información solo será empleado con fines académicos al obtener su consentimiento se procedió a realizar la entrevista a los abogados y a víctimas y familiares en la que se le agradeció por su colaboración para nuestra investigación y con los datos obtenidos nos ayudó a profundizar nuestra investigación en función al método de la investigación cualitativa.

**3.6 Rigor científico:** En las investigaciones cualitativas en cuanto al rigor se refiere al procedimiento de poder obtener confiabilidad otorgándole validez mediante los datos obtenidos en la que el investigador debe tomar en cuenta cuando realice su investigación (Arias y Giraldo, 2011). En lo que respecta al presente proyecto a través de la entrevista que le realizamos tanto a abogados especialistas y testimonios de las víctimas obtuvimos opiniones variadas sobre nuestro tema de investigación lo que nos sirvió para obtener ideas claras y lograr tener conclusiones sobre lo que se investiga.

**Tabla 03.** Validación de instrumento

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Mg. Luca Aceto	Docente asesor Proyecto de Investigación – UCV Lima Norte	95%
Mg. José Carlos Gamarra Ramón	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	95%
Mg. Eliseo Segundo Wenzel Miranda	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	95%
<b>PROMEDIO</b>		90%

Fuente: Elaboración propia (2022).

**3.7 Método de análisis de datos:** En la investigación respecto al método de análisis de datos el investigador utilizó lo que crea conveniente tomando en cuenta el tipo de diseño y la muestra para realizar el análisis (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). En la investigación se utilizó el método inductivo, descriptivo e hermenéutico, en base a la recopilación de información de expertos en el tema como también testimonios de las víctimas, normas legales, artículos científicos y doctrina con el objetivo de poder conocer posibles soluciones a nuestra investigación temas como la reparación integral y el abuso sexual en menores de edad.

En relación al método inductivo se empleó para obtener una conclusión específica a partir de todo lo realizado en la investigación lo que nos permitió clasificar y analizar los hechos para arribar a las conclusiones generales sobre el problema planteado.

Por otro lado, el método interpretativo implicó conocer profundamente el objeto de estudio, ya que se analizó las fuentes de información como los antecedentes, normatividad, teorías científicas para una mejor comprensión en cuanto a la reparación integral en los casos de abuso sexual en menores de edad.

Por último, el método descriptivo nos permitió describir los resultados obtenidos de los instrumentos de recolección de datos para destacar el problema de la investigación realizado el análisis e interpretación sobre el tema de investigación nos ayudó a entender la problemática de lo investigado.

**3.8 Aspectos éticos:** La investigación fue de acuerdo a la estructura de la guía de investigación de la universidad cumpliendo con todo lo señalado respetando la autoría de los diversos autores que se citó en la investigación ya sea en tesis, libros, revistas científicas conforme al formato APA evitando el plagio o falsedad de la investigación realizada.

**IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN:** En este apartado desarrollamos la información obtenida de la utilización del instrumento de recolección de datos de la guía de entrevista y la guía de análisis documental, en relación al **objetivo general** de nuestra investigación consistió en **Determinar de qué manera la Reparación Integral influye en las Víctimas de Abuso Sexual en los menores de edad, comas, 2021**, se obtuvo **el primer resultado** fue que la reparación integral tiene limitaciones en varios aspectos como en el proceso penal y los programas de apoyo que el estado debería procurar al tratarse de un menor de edad, en la que se identificó las siguientes categorías la reparación integral y las víctimas de abuso sexual. En este resultado la mayoría de los entrevistados señalaron que no se hace el seguimiento continuo del caso que el estado no prioriza la salud mental del menor y no le brinda la garantía de acceso a la justicia, recalcaron que conforme se tiene conocimiento de los casos solo se observa el aspecto punitivo más no el seguimiento a la reparación integral en la víctima, por lo que conlleva que muchas personas abandonen los tratamientos por la dejadez del estado o de sus diferentes instituciones, ya que no cuentan con una base de datos respecto a las reparaciones a nivel nacional y por último consideró uno de los entrevistados que es un deber de carácter secundario la reparación por parte del estado, ya que para este lo principal es cumplir con el proceso penal.

Por otro lado, los entrevistados señalaron que la creación de programas para la reparación psicológica de las víctimas de abuso sexual es fundamental para su recuperación y es el estado quien debe brindarle todo el apoyo necesario durante todo el proceso, que deben ser tratados por especialistas comprometidos y profesionales, lo que conlleva lograr el objetivo de salvaguardarlos a nivel integral; uno de ellos resaltó que es necesario tanto para la víctima como para los padres, ya que si el estado realiza el seguimiento como corresponde permite en lo posible la recuperación de la salud mental de la víctima, pero uno de los entrevistados indicó que tiene conocimiento que esta labor está a cargo del ministerio de justicia y DDHH, así como del Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables siendo para él lo más adecuado que se exija el cumplimiento de dichas instituciones.



En ese sentido, la mayoría de los entrevistados señalaron que la sentencia no cumple con la reparación integral a las víctimas, ya que el daño psíquico no se cura de la noche a la mañana; por lo general la sentencia va direccionada a sancionar al que comete el delito y la imposición de una reparación económica será de acuerdo a la magnitud del daño causado; sin embargo no se cumple a cabalidad, no solo por el seguimiento pobre que realiza el estado sino también por la capacidad económica de los sentenciados, dado que este tipo de daños más que económico daña el alma y el cuerpo, en vista de que el delito penal no se centra en la víctima sino en buscar el ilícito penal y castigar lo mismo. En pocas palabras, la sentencia en estos casos cumple con sancionar el delito determinando la pena privativa de libertad mas no indica en la mayoría de los casos que institución se encargará de realizar el tratamiento psicológico.

Por otro lado, en relación a lo encontrado en la guía de análisis documental del objetivo general, se analizó el boletín informativo de abuso sexual infantil de Acción por los Niños que señaló las pautas de intervención en estos casos que se debe canalizar a través de las instituciones integrantes de la Comudena(Comité por los derechos de los niños y los adolescentes del distrito de comas), Demuna, La unidad de Gestión Educativa local, Policía Nacional, Poder Judicial, Ministerio Publico, CEM, etc. En la que se deberá brindar atención integral a la víctima sobre su salud física y psicológica, también promover campañas que contribuyan a prevenir los factores de riesgo del abuso sexual en menores y también la Jurisprudencia y Doctrina sobre violencia sexual de la UFEM que la CIDH constato que en todos los países la ruta que lleva denunciar el abuso sexual es complicado y revictimizante, por eso las victimas cuando acuden a la policía o fiscalía se enfrentan a operadores de justicia que tienden a culpabilizar de los hechos a la víctima lo que conlleva en muchos casos no continuar con el proceso penal.

Respecto a la **Discusión de este primer resultado**, encontramos que guarda relación con lo expuesto en la tesis de Malca (2015), que el estado debe adoptar medidas urgentes para resguardar la integridad de esta población; esto coincide con lo señalado por los entrevistados, ya que el estado no realiza un seguimiento adecuado a los casos de abuso sexual; si bien lo primordial es el proceso penal; en la realidad no existe garantía de un proceso justo, no realizando las diligencias que se requiere; por ello muchas veces los familiares terminan desistiendo o por ultimo

no continúan el proceso y lamentablemente conlleva a la reincidencia del perpetrador; asimismo guarda relación con lo expuesto en la tesis de Díaz (2014) quien señala que los derechos de las víctimas deben ser más relevantes que el derecho del agresor porque las necesidades de la víctima son complejas, pues van desde lo económico hasta la asistencia médica, por eso los entrevistados concuerdan que se debe priorizar a la víctima, por lo que creen necesario tomar todas las medidas necesarias durante todo el proceso penal y la creación de programas de apoyo con el fin de recibir un adecuado tratamiento psicológico durante el tiempo que se necesaria. Si bien existen instituciones que brindan estos servicios no se dan abasto y muchas veces los profesionales no están preparados para atender estos casos, lo que conlleva a que el menor sienta rechazo de continuar el tratamiento psicológico; lo mencionado guarda relación con la Resolución Legislativa N° 25278 que señala que el gobierno debe brindar las disposiciones para salvaguardar la integridad del menor en la que establecerá programas de apoyo para asistir al menor y su entorno. De lo expuesto, la convención americana sobre derechos humanos menciona que cuando se vulnera un derecho se procederá de manera inmediata sobre la víctima en la que deberá recibir una justa indemnización, al respecto los entrevistados señalaron que si bien es el estado quien debería tomar las medidas que se requiera para resarcir el daño durante y después del proceso penal, solo así se podrá hablar de una reparación integral, pero en la realidad es el Estado quien empeora la situación de la víctima.

Por su parte, lo encontrado por la guía de análisis documental, se analizó el boletín informativo de abuso sexual infantil de Acción por los Niños y la Jurisprudencia y Doctrina sobre violencia sexual de la UFEM, que mencionaron que en estos casos resulta tedioso para las víctimas donde se comprobó que sufren practicas revictimizantes por partes de las instituciones del estado que debe proteger y respetar sus derechos, por lo que creen necesario que en estos casos intervengan en conjunto todas instituciones para salvaguardar la integridad física y psicológico del menor de edad.

En ese sentido como supuesto general de nuestra investigación en la que suponíamos que la reparación integral influye de manera positiva en las víctimas de abuso sexual en menores de edad, no se cumplió porque de acuerdo a la información obtenida las medidas que toma el estado son deficientes o presentan

limitaciones en varios aspectos como seguridad al menor cuando realicen la denuncia, lograr una sentencia con la pena máxima y recibir tratamiento especializado lo que conllevó el incremento excesivo de estos casos.

En cuanto al **objetivo específico uno** que consistió en **Determinar de qué manera la reparación integral relativa al daño material influye en las víctimas de abuso sexual en menores de edad cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad**, se obtuvo **el segundo resultado** que la reparación civil no es acorde debido a la magnitud del daño causado, en el cual se identificó las categorías daño material y situación de vulnerabilidad. En este resultado, la mayoría de los entrevistados indicaron que no son acordes porque el dinero no puede borrar los traumas o secuelas que se dan en las víctimas de abuso sexual, debido que el monto de la reparación civil no cubre el costo de recuperación psicológica de la víctima dada la forma de violación y el daño causado es invaluable.

Asimismo, señalaron que la reparación civil debe ser acorde al daño causado lo que serviría para mitigar el problema mental de la víctima, por lo que se debe realizar una evaluación médica, y con esto cuánto costaría el tratamiento psicológico, pero en la realidad no hace el verdadero estudio sobre los daños de la víctima y recalcaron que, en cuanto al monto de reparación civil, no existe uniformidad para los jueces, ya que hablando en términos económicos el daño puede tener un valor y para otros un diferente valor, puesto que hoy existe discusión en cuanto a la valorización del daño moral y que debería estar destinada a optimizar el tratamiento psicológico.

Sumado a ello, seis entrevistados indicaron que no debe existir un solo monto para los tratamientos psicológicos, porque se presentan otros gastos de la víctima, por lo que debería realizarse un estudio tomando en cuenta que los daños son a largo plazo, no solo a corto plazo e igualmente considerar a los familiares en el tratamiento, pero tres entrevistados no compartieron la misma idea, ellos consideraron que sí debe existir un solo monto pero se debe realizar un diagnóstico médico y un seguimiento por parte de un especialista, con un eficiente análisis en la que se considere el daño moral y los gastos que se generan en el tratamiento de la víctima, porque este tipo de delitos dañan el aspecto psicológico de la víctima y

al ser un daño considerable debería existir una paridad en cuanto al monto de la reparación civil.

Ahora bien, respecto a lo encontrado en la guía de análisis documental del objetivo específico uno se analizó el artículo de Arévalo (2017) sobre la reparación civil en el ordenamiento jurídico nacional que señalo que es la responsabilidad atribuida al actor del delito quien sufrirá las consecuencias económicas del acto delictivo que es un derecho de la persona a la que se dañó que deberá recibir una justa indemnización por daños y perjuicios. Asimismo se analizó la tesis de Meza (2017) que señalo que se evidencio que en los procesos penales presentan deficiencias para la cuantificación de la reparación civil, ya que en la mayoría de los casos se fija sin estar sustentado adecuadamente y optan por justificar de manera subjetiva sin tomar en cuenta el daño moral, proyecto de vida que sufre la víctima como consecuencia de este delito.

Respecto a la **Discusión del segundo resultado**, concuerda con lo mencionado en el artículo por Naviera (2003) que las reparaciones para estos daños requieren una valoración que tendrá que ser equivalente al daño para la determinación de la cantidad de dinero que recibirá la víctima, en ese sentido los entrevistados señalaron que los daños ocasionados a esta población vulnerable no podrán ser compensados con dinero debido a los traumas y secuelas que desarrollan las víctimas de abuso sexual, resulta complicado cuantificar debido a que se afecta el proyecto de vida de un menor de edad, también guarda relación con lo señalado en el artículo de Macia (2015) que hay una clara diferencia entre el daño material con el daño moral por el nivel de impacto en la víctima, en el daño material no hay parámetros específicos que nos ayude a cuantificar debido a que se ve afectada el proyecto de vida de la persona, en referencia a ello los entrevistados comentaron que si bien el juez valora el informe y los certificados que califican o valoran el daño físico y psíquico de la víctima para determinar un monto reparatorio, este no resarce el daño ocasionado, por lo que creen conveniente realizar un estudio exhaustivo de los daños ocasionados al menor para así poder determinar un monto adecuado para la víctima con especialistas calificados.

Por otro lado, lo encontrado en la guía de análisis documental se analizó el artículo de Arévalo (2017) y la tesis de Meza (2017) sobre la reparación civil en los procesos penales, en efecto recalcaron que presentan deficiencias para la

cuantificación porque los jueces optan de manera subjetiva el monto en estos casos muchas veces no están debidamente justificados y sustentados, por lo que muchas veces es insatisfactorio la indemnización por los daños y perjuicios producidos en la víctima.

Por ello, como supuesto específico uno de nuestra investigación en la que suponíamos que el daño material influye de manera positiva en una situación de vulnerabilidad, no se cumplió debido a que se observó que existe una discusión en la valorización del daño causado a la víctima debido a que los jueces siguen sus propios parámetros para determinar el monto de la reparación civil y se complica aún más cuando el menor se encuentra en situación de pobreza.

Por último tenemos al **objetivo específico dos** que consiste **Determinar de qué manera la reparación integral relativa al daño inmaterial se relaciona con la salud mental en las víctimas de abuso sexual en menores de edad**, se obtuvo **el tercer resultado** fue que el estado no prioriza la salud psicológica de las víctimas de abuso sexual, en el cual se identificó las categorías daño inmaterial y salud mental en este resultado, la mayoría de los entrevistados señalaron que el estado no invierte en salud mental no se dictan leyes que contribuyan a la recuperación de la víctima, no reciben la atención que corresponde, ya que después del abuso que sufren, los familiares deben correr con los gastos debido a que el pago de la reparación civil no son automáticos en la que se debe tomar en cuenta que existen familiares de bajo recursos, por lo que muchas víctimas no asisten al tratamiento por falta de medios económicos debido a que en la mayoría de los casos no se paga en su totalidad la reparación civil o se realiza en parte con montos bajos, por otro lado uno de los entrevistados señaló que la situación nacional hace que dicha protección no se cumpla por falta de capacitación y aplicación concreta de la norma esto dependerá también de los poderes, sin embargo el estado es deficiente con las exigencias del caso no hay seguimiento por parte de las instituciones responsables debido a que no son guiadas y atendidas adecuadamente por profesionales y especialistas.

Sumado a ello, los entrevistados comentaron que es necesario el tratamiento psicológico para la recuperación de la víctima y a los familiares más cercanos debido que son redes de apoyo, puesto que los familiares más cercanos son

afectados moralmente; en definitiva el tratamiento debería ser para ambos y que la protección a las víctimas debe ser a nivel integral, este caso es necesario que asistan a las terapias psicológicas; en cada distrito debe existir un programa de recuperación psicológica con el fin de estar más cerca del hogar de la víctima para que tenga un buen seguimiento, ya que de eso depende su mejoría, al contar con un programa especializado con profesionales se podrá lograr su recuperación.

Por consiguiente, los entrevistados recalcan que aún hay mucho que implementar en este aspecto en la que consideran que el gobierno central o el legislador deberían preocuparse más por estos temas e implementar modelos de otros países que sean similares a la realidad del país aplicando un modelo que sea inclusivo y que llegue a los lugares más alejados donde el sufrimiento es mayor por estos actos.

Por otro lado, en relación a lo encontrado por la **guía de análisis documental** del objetivo específico dos se analizó la Ley N° 30947 el marco legal vigente permite que toda persona tiene derecho a acceder libre y voluntariamente a servicios de salud mental públicos y privados que debe contar con atención oportuna estos incluyen diagnóstico, tratamiento, recuperación e inserción social. Asimismo en el artículo de Echeburua y De Corral (2006) manifestaron que los menores no suelen estar conscientes del alcance del abuso sexual en un primer momento, por ello el impacto psicológico depende de las estrategias que se den para enfrentar los efectos que sufriera la víctima producto de este delito.

Respecto a la **Discusión del tercer resultado**, guarda relación con el artículo de Macías (2015) quien señala que el menor que sufrió un evento traumático como el abuso sexual debe recibir un tratamiento especializado en la que se debe lograr un vínculo de confianza entre el profesional y el paciente para que se evite que el menor ponga barreras o active sus mecanismos de defensa lo que imposibilita ayudarlo y para que no se sienta responsable de la situación, por ello los entrevistados indicaron que la falta de inversión en salud mental provoca que no reciban el tratamiento y atención que se requiere en esa situación lo que conlleva que exista rechazo de continuar o la falta de medios económicos provoca el absentismo al tratamiento, puesto que el monto de reparación civil no son pagados en su totalidad; por otro lado concuerda con lo regulado en la Ley N° 27337 que refiere que el menor víctima de cualquier maltrato se le brindará el apoyo necesario

con el objetivo de que la recuperación no solo debe ser para la víctima sino también se debe incluir a los familiares más cercanos, por esta razón los entrevistados creen necesario e importante que las familias de las víctimas de abuso sexual sean incluidas en el tratamiento psicológico junto al menor para su recuperación, de igual forma guarda relación con el artículo de Tamarit (2017) que este tipo de daño desencadena una serie de consecuencias que van desde depresión, abuso de sustancias, etc; lo que conlleva que el menor vulnerable le resulte complicado desarrollarse en la vida adulta debido al evento traumático que padecieron en su niñez por eso es fundamental que reciban todo el apoyo necesario para evitar efectos irreversibles. En efecto los entrevistados mencionaron que los programas de apoyo deben ser a nivel integral con especialistas calificados, que el seguimiento sea hasta el término del tratamiento con la finalidad de que asistan a las terapias, solo así se lograra su recuperación. También se puede implementar modelos de otros países que sean acordes a nuestra realidad problemática.

Por otro lado, lo encontrado en la guía de análisis documental se analizó la Ley N° 30947 y el artículo de Echeburua y De Corral (2006) que determinaron que si bien el menor de edad no suele estar consciente del alcance del abuso sexual en un primer momento, es por ello que al contar con el marco legal que permite que pueda acceder a los servicios de salud mental donde debe recibir una atención adecuada y oportuna para su recuperación física y psicológica de ello dependerá el impacto de los efectos que sufrirá la víctima de este delito.

En ese sentido, como supuesto específico dos de nuestra investigación en la que suponíamos el daño inmaterial se relaciona positivamente con la salud mental, no se cumple de acuerdo a la información obtenida porque el estado no invierte en salud mental o en la promulgación de leyes para brindar programas de apoyo a las víctimas.

## **V. CONCLUSIONES**

PRIMERO: Al término de la presente investigación se ha podido evidenciar que actualmente, el Estado no prioriza la reparación integral de la menor víctima de agresión sexual y, que este solo existirá cuando realmente se priorice a la víctima, brindándole seguridad durante y después del proceso penal con la finalidad de lograr su recuperación.

SEGUNDO: Se identificó que la cuantificación del monto de la reparación civil presenta dificultades debido a que los jueces utilizan sus propios parámetros para determinar la cantidad monetaria, debido a que no se realiza un estudio profundizando sobre la magnitud del daño que repercute en la menor víctima de abuso sexual, por esta razón no se logre indemnizar de manera adecuada y proporcional.

TERCERO: Se evidenció que el Estado no invierte en salud mental, lo que conlleva a que las menores víctimas de agresión sexual no reciban el tratamiento adecuado y oportuno, siendo más carente el tratamiento psicológico, cuando la víctima se encuentra en situación de pobreza.



## **VI. RECOMENDACIONES**

**PRIMERO:** Se recomienda supervisar los programas de apoyo psicológico que brindan las diferentes instituciones del Estado para las víctimas de abuso sexual o en todo caso crear programas donde el tratamiento que reciban cubra hasta los años que el paciente lo requiera porque de acuerdo a estudios los efectos son a corto y largo plazo y sobre todo que el Estado puede apoyarlos económicamente en los tratamientos psicológicos.

**SEGUNDO:** Se recomienda realizar en futuras investigaciones un estudio más completo sobre los parámetros que se utilizaría para determinar la indemnización por el daño moral que sufre la víctima de abuso sexual que no son solo a corto plazo, sino también a largo plazo y otros gastos que necesitarán las víctimas para su recuperación.

**TERCERO:** Se recomienda a las autoridades competentes poner mayor énfasis en estos casos donde prime la protección al menor, en la que las medidas deben estar orientadas a la prevención e intervención de estos casos, como también a las autoridades educativas de implementar capacitaciones a los maestros para detectar si los alumnos son víctimas de estos actos y tomar todas las medidas necesarias para evitar que se siga vulnerando sus derechos.

## REFERENCIAS

- Acuña Navas, M (2014). "Abuso Sexual en Menores de Edad: Generalidades, Consecuencia y Prevención". Medicina Legal de Costa Rica
- Acción por los niños. (2011). Boletín informativo de abuso sexual infantil. 1-4.  
<file:///C:/Users/janet/Downloads/1.pdf>
- Arévalo, E. (2017). La reparación civil en el ordenamiento jurídico nacional. Revista Jurídica Científica Sssias, 10(2), 1-7.  
<https://revistas.uss.edu.pe/index.php/SSIAS/article/view/678/594>
- Benavides, M. (2019). La reparación integral de la víctima en el proceso penal. Revista universidad y sociedad, 11(5).
- Bonilla, M & López, A. (2016). Ejemplificación del proceso metodológico de la teoría fundamentada.  
Casación N° 227-2013 Ica.
- Calderón, J.F (2013). La reparación integral en la jurisprudencia de la corte interamericana de derechos humanos: estándares aplicables al nuevo paradigma mexicano. Recuperado de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33008.pdf>
- Cerón, G, Roa, S & Salcedo, M. (2017, agosto). Caracterización de los casos de abuso sexual valorados en los servicios de urgencias y consulta externa de una institución hospitalaria de primer nivel en el departamento del cauca, 2007-2015. Univ. Salud, 19(2) Recuperado de <https://doi.org/10.22267/rus.171902.85>.
- Convención Interamericana de Derechos Humanos.
- Crespo, Y. (2020). La reparación del daño como derecho fundamental de la víctima en el sistema acusatorio mexicano. Rev. Ius, vol.14. Recuperado de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-21472020000200329](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472020000200329)
- Constitución Política del Perú.
- Código Civil. Decreto Legislativo N° 295, 14 de noviembre de 1984 (Perú).

Código del niño y adolescentes Ley N° 27337.

Código Procesal Penal D. Leg.638.

Coquis, A (2015). La reparación del daño material a víctimas del delito y la mediación penal en el distrito federal. Recuperado de [https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/51705491/REPARACION\\_DEL\\_DANO\\_MATERIAL-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1656454931&Signature=JLn52vuvLzTADns23CyQk65gpqWYhnciw01cf3L0MPQULv3lpIK2srE7PisBljEFjll5xzlM8s5Siu7a~9-DVctndz~vk3icuv92zNKF5BvHBsTuy8kRuQWz2uTEH014u0WSpJ6pSdtbPWWBNOg~ux0a6XhCQmsb7HeTJ7Sgk3wGhWdFZYWjyWjLBPHT-mp8Tktw2Tv20NFgBo~GloCHk4eAgquZ~2hk7nFSD2iZOLj5dHpftGkAWampldsyUtxeE7gKcmN8e76OxyLJleB0vQv1uxrc4bT86Odp0wuEB3ZVdQ5nTWN7bqRptietP3htA3~N2E5BipLKCX1nKlvyDg\\_\\_&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/51705491/REPARACION_DEL_DANO_MATERIAL-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1656454931&Signature=JLn52vuvLzTADns23CyQk65gpqWYhnciw01cf3L0MPQULv3lpIK2srE7PisBljEFjll5xzlM8s5Siu7a~9-DVctndz~vk3icuv92zNKF5BvHBsTuy8kRuQWz2uTEH014u0WSpJ6pSdtbPWWBNOg~ux0a6XhCQmsb7HeTJ7Sgk3wGhWdFZYWjyWjLBPHT-mp8Tktw2Tv20NFgBo~GloCHk4eAgquZ~2hk7nFSD2iZOLj5dHpftGkAWampldsyUtxeE7gKcmN8e76OxyLJleB0vQv1uxrc4bT86Odp0wuEB3ZVdQ5nTWN7bqRptietP3htA3~N2E5BipLKCX1nKlvyDg__&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA)

Domínguez, R (2010). Los Límites al Principio de Reparación Integral. Revista chilena de derecho privado, 15, pp. 9-28.

Díaz Bazán, R.A. (2014). Victimología: Fondo de ayuda, asistencia y reparación integral de la víctima.

De Manuel, C. (2017). Detectando el abuso sexual infantil. Revista Pediatra Aten Primaria, (26): 39-47. Recuperado de [https://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1139-76322017000300005&script=sci\\_arttext&tIng=pt#aff1](https://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1139-76322017000300005&script=sci_arttext&tIng=pt#aff1).

Domínguez, E. (2003). El daño Moral: Intento de Concretización de un concepto.

Dorian, M, Cardoso, A y Dal, S. (2012). Trauma psíquico y abuso sexual: La visión de niñas en situación de vulnerabilidad. Revista Psicología: Teoría e Practica, 14(2), P.88-101.

Esparza, B. (2019). La reparación del daño en la evolución del derecho penal nacional. Repositorio Académico de la Universidad La Salle México

<https://repositorio.lasalle.mx/bitstream/handle/lasalle/1415/RA%2033%20Jul2019-223-241.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Echeburua, E. y De Corral, P. (2006). Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia. Cuad med forense, 43-44. C:/Users/janet/Downloads/Articulo2.pdf
- Fernández, C. (2017). Deslinde conceptual entre “Daño a la persona”, “Daño al proyecto de vida” y “Daño moral”. Foro Académico. Recuperado de file:///C:/Users/janet/Downloads/18280-Texto%20del%20art%C3%ADculo-72448-1-10-20170523.pdf
- Girón Sánchez, R. (2015). Abuso sexual en menores de edad, Problema de salud pública. Avances en psicología, 23 (1), 61-71.
- Hernández, R, Fernández, C & Baptista, M. (2010). Metodología de la investigación (5° Ed.). México: Editorial Mc Graw Hill Education.
- Hernández, S & Duana, D. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. (Vol. 9,17). Boletín científico de las ciencias económico administrativas del ICEA.
- Kantun, L & Peña, R. (2014) Prevención del Abuso Sexual en una Comunidad Maya de Yucatán, México: relevancia de las características socioculturales.
- Lefkaditis, P & Ordoñez, F. (2014). El derecho a la reparación integral en justicia y paz. Ediciones Stilo.
- Ley Nª 27337. Aprueba el Nuevo de Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N° 30947. Salud Mental.
- Malca Serrano, E. (2015). Protección a víctimas del abuso sexual [Tesis de Grado en Docencia, Universidad Privada Antenor Orrego - UPAO]. Repositorio Académico de la Universidad UPAO.
- Macías, L.R. (2015). Creación de una normativa que garantice el resarcimiento del daño moral a las niñas, niños y adolescentes, víctimas de abuso sexual [Titulo de proyecto de investigación, Universidad Técnica Estatal de Quevedo]. Repositorio Académico de la Universidad de Ecuador.

<https://repositorio.uteq.edu.ec/bitstream/43000/1245/1/T-UTEQ-0091.pdf>.

Macia, R. (2010). La dualidad del Daño Patrimonial y del Daño Moral. Revista de responsabilidad civil y seguro.

Meza, W. (2017). Los problemas de cuantificación de la reparación civil en el proceso penal. [Tesis para optar el Título Profesional de Abogado, Universidad Continental]. Repositorio de la Universidad Continental IV\_FDE\_312\_TE\_Meza\_Martinez\_2017.pdf

Mundaca Assmussen, H. (2008). Algunas notas sobre la determinación del daño material. Revista Jurídica Regional y Subregional Andina, 95-110.

Montero, I, Aparicio, D, Gómez, M, Moreno, B, Reneses, B, Usall, J y Vázquez, J. (2004). Gaceta sanitaria. <https://www.scielosp.org/article/gs/2004.v18suppl1/175-181/es/>

Naviera, M. (2003). La Valoración del Daño Resarcible. Revista Anuario da Facultade de Dereito.

Ley N<sup>a</sup> 30947 de 2019. La presente ley tiene por objeto establecer el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y el bienestar de la persona, la familia y la comunidad. 22 de mayo 2019.

Resolución Legislativa N<sup>o</sup> 25278. Aprueban la Convención sobre los derechos del Niño.

Rondón, M. (2006). Salud Mental: Un problema de salud pública en el Perú. Revista peruana de Medicina Experimental y salud pública, 23(4).

Rueda, M.S. (2007). Las Vertientes Doctrinarias del Daño Moral o Pretium Doloris. Revista Boliviana de Derecho, Volumen (4), pp.21-58. <https://www.redalyc.org/pdf/4275/427539904003.pdf>

- Unidad fiscal especializada en violencia contra las mujeres. (2017).  
Jurisprudencia y doctrina sobre violencia sexual. 1-28.  
file:///C:/Users/janet/Downloads/UFEM\_Dossier-1.pdf
- Tamarit, J. (2017). La Valoración judicial del impacto del delito en la víctima en casos de abuso sexual infantil. *Revista de Victimología*, 6, P. 33-56.
- Vinueza, F & Villamarin, F. (2018) " Las Medidas de Reparación Integral en los Delitos de Violación Sexual de los Niños Niñas y Adolescente y el Principio del Interés Superior del Niño" *Revista Arje en Ecuador*
- Vargas, R. (2005). Los daños inmateriales: Una aproximación a su problemática. *Revista de derecho*, 50, 273-282.
- Valderrama, S. (2002). Pasos para elaborar proyectos de investigación científica: Cualitativa, cuantitativa y mixta. Editorial San Marcos. Perú.

**ANEXOS**

## ANEXO Nº 01 MATRIZ DE CATEGORIZACION

“La Reparación integral a las víctimas de abuso sexual en Menores de Edad; Comas; 2021”

<b><u>PROBLEMA GENERAL</u></b>	<b><u>OBJETIVO GENERAL</u></b>	<b><u>SUPUESTO GENERAL</u></b>	<b><u>CATEGORIAS</u></b>	<b><u>METODOLOGIA</u></b>
¿De qué manera la reparación integral influye en las víctimas de abuso sexual en menores de edad; comas; 2021?	Determinar de qué manera la reparación integral influye en las víctimas de abuso sexual en los menores de edad; comas; 2021.	La reparación integral influye de manera positiva en las víctimas de abuso sexual en menores de edad; porque al proteger a la víctima de abuso sexual tomando las medidas necesarias en todo aspecto se logrará reparar el daño sufrido y que el estado logre que estos menores tengan las garantías necesarias para protegerlos y posteriormente recibir un tratamiento especializado; para evitar que los traumas psicológicos afecten su desarrollo en la sociedad.	<b><u>CATEGORÍA 1</u></b>  Reparación Integral  <b><u>SUBCATEGORÍA</u></b>  Daño Material  Daño Inmaterial  <b><u>CATEGORÍA 2</u></b>  Víctimas de abuso sexual en menores  <b><u>SUBCATEGORÍA</u></b>  Situación de vulnerabilidad  Salud Mental	Enfoque cualitativo  <b><u>DISEÑO DE INVESTIGACION</u></b>  Teoría Fundamentada  <b><u>TIPO DE INVESTIGACIÓN</u></b>  Básica (pretende comprender la realidad que se investiga)  <b><u>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</u></b>  Descriptivo  <b><u>ESCENARIO DE ESTUDIO</u></b>  El distrito de comas  <b><u>PARTICIPANTES</u></b>  Abogados y testimonios de las víctimas  <b><u>TÉCNICA E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS</u></b>  Entrevista – Guía de entrevista
¿Cómo la reparación integral en relación al daño material contribuye a la situación de vulnerabilidad a las víctimas de abuso sexual en menores de edad; comas, 2021?	Determinar de qué manera la reparación integral relativo al daño material influye en las víctimas de abuso sexual en menores de edad cuando se encuentren en situación de vulnerabilidad.	El daño material influye de manera positiva en una		
¿Cómo la reparación integral en relación al daño inmaterial afecta la salud mental a las víctimas de abuso sexual en menores de edad?	Determinar de qué manera la reparación integral relativo al daño inmaterial se			



	<p>relaciona con la salud mental en las víctimas de abuso sexual en menores de edad.</p>	<p>situación de vulnerabilidad, porque el juez es el encargado de cuantificar la reparación que le corresponde por el daño sufrido lo que permite que la víctima pueda obtener una mejor calidad de vida.</p> <p><b><u>Supuesto Especifico 2</u></b></p> <p>El daño inmaterial se relaciona positivamente con la salud mental, porque si bien el daño a la psiquis no es posible cuantificar el daño debido a que las secuelas que la víctima sufre son de corto o largo plazo por lo tanto se debe brindar un tratamiento especializado.</p>		<p>Análisis documental – Guía de análisis documental</p>
--	--	---	--	--

## ANEXO Nº 02 INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### GUÍA DE ENTREVISTA

#### TÍTULO:

La reparación integral a las víctimas de abuso sexual en menores de edad, comas, 2021.

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a..., motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a :

.....

Cargo :

.....

Institución :

.....

#### OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la reparación integral influye en las víctimas de abuso sexual en los menores de edad, comas, 2021.

#### Preguntas:

1. Desde su experiencia ¿considera usted que el seguimiento que realiza el Estado para la reparación integral de las víctimas de abuso sexual es satisfactorio?
2. Considera Usted necesaria la creación de programas de seguimiento para la reparación psicológica de las víctimas de abuso sexual?
3. De acuerdo con usted, ¿considera que la sentencia cumple con la reparación integral de las víctimas de abuso sexual?

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera la reparación integral relativa al daño material influye en las víctimas de abuso sexual en menores de edad cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad

#### Preguntas:

4. Considera usted que el monto de reparación civil es acorde con el daño causado a las menores víctimas de violación sexual?
5. Desde su perspectiva ¿considera que debería existir un solo monto económico para la reparación del daño causado a las menores víctimas de violación sexual?

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar de qué manera la reparación integral relativa al daño inmaterial se relaciona con la salud mental en las víctimas de abuso sexual en menores de edad

### **Preguntas:**

7. ¿considera usted que hoy en día los menores de edad víctimas de violación sexual se encuentran desprotegidos en cuanto a su salud Psicológica?
8. ¿Considera que los padres de los menores de edad víctimas de violación sexual deberían ser incluidos en los programas de tratamiento psicológico?
9. Desde su perspectiva, ¿Qué modelo de programa de recuperación psicológica se debería implantar en nuestro país para recuperar la salud mental de los menores de edad víctimas de violación sexual?

SELLO	FIRMA

## ANEXO Nº 03 GUIA DE ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TITULO: La Reparación integral a las víctimas de abuso sexual en menores de edad; comas; 2021.

Objetivo General: <b>Determinar de qué manera la reparación integral influye en las víctimas de abuso sexual en los menores de edad; comas; 2021.</b>			
<b>Fuente Documental</b>	<b>Contenido de la Fuente a Analizar</b>	<b>Análisis del contenido</b>	<b>Conclusión</b>
Acción por los niños. (2011). Boletín informativo de abuso sexual infantil. 1-4. file:///C:/Users/janet/Downloads/1.pdf	Las pautas para la intervención en estos casos se debe canalizar a través de las instituciones integrantes de la Comudena, Demuna, salud, fiscalía, comisaría y juzgados, en la que se deberá brindar atención integral a la víctima sobre su salud física y psicológica como también promover campañas que contribuyan a prevenir los factores de riesgo del abuso sexual en menores.	En casos de abuso sexual infantil es importante la intervención de distintas instituciones con el fin de proteger y apoyar a la víctima, asimismo promover las acciones preventivas en estos casos para su reducción.	Cuando se presente estos casos es primordial que se actúe de inmediato en conjunto con las diferentes instituciones para salvaguardar la integridad física y psicológica del menor.
Unidad fiscal especializada en violencia contra las mujeres. (2017). Jurisprudencia y doctrina sobre violencia sexual. 1-28. file:///C:/Users/janet/Downloads/UFEM_Dossier-1.pdf	[...] la CIDH constato que en todos los países la ruta que lleva denunciar el abuso sexual es complicado y revictimizante, por eso las víctimas cuando acuden a la policía o fiscalía se enfrentan a operadores de justicia que tienden a culpabilizar de los hechos a la víctima lo que conlleva en muchos casos no continuar con el proceso penal.	Cuando la víctima realiza la denuncia por abuso sexual se expone a un ambiente hostil por quienes deberían proteger y respetar sus derechos, es por ello que desisten de continuar el procedimiento penal.	La víctima en los casos de abuso sexual en vez de ser prioridad del estado termina padeciendo prácticas revictimizantes.

Objetivo Especifico 1: Determinar de qué manera la reparación integral relativa al daño material influye en las víctimas de abuso sexual en menores de edad cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Fuente Documental	Contenido de la Fuente a Analizar	Análisis del contenido	Conclusión
<p>Arévalo, E. (2017). La reparación civil en el ordenamiento jurídico nacional. Revista Jurídica Científica Sssias, 10(2), 1-7. <a href="https://revistas.us.edu.pe/index.php/SSIAS/article/view/678/594">https://revistas.us.edu.pe/index.php/SSIAS/article/view/678/594</a></p>	<p>La reparación civil es la responsabilidad atribuida al actor del delito quien sufrirá las consecuencias económicas del acto delictivo que es un derecho de la persona a la que se dañó que deberá recibir una justa indemnización por daños y perjuicios.</p>	<p>El actor del delito tiene toda la responsabilidad de asumir las consecuencias económicas por los daños y perjuicios que sufre el agraviado.</p>	<p>La reparación civil se determina en conjunto con la pena que el actor civil deberá asumir por los daños y perjuicios que sufriera el agraviado.</p>
<p>Meza, W. (2017). Los problemas de cuantificación de la reparación civil en el proceso penal. [Tesis para optar el Título Profesional de Abogado, Universidad Continental]. Repositorio de la Universidad Continental IV_FDE_312_TE_Meza_Martinez_2017.pdf</p>	<p>Se evidencio que en los procesos penales presentan deficiencias para la cuantificación de la reparación civil, ya que en la mayoría de los casos se fija sin estar sustentado adecuadamente y optan por justificar de manera subjetiva sin tomar en cuenta el daño moral, proyecto de vida que sufre la víctima como consecuencia de este delito.</p>	<p>Se puede apreciar en los procesos penales, que existe un serio problema en cuanto a la cuantificación del monto de la reparación civil, pues en su gran mayoría el sustento en este aspecto en las resoluciones judiciales es subjetivo y muy poco objetivo.</p>	<p>Consideramos que para la cuantificación del monto de reparación civil, se deben tener en cuenta tópicos obligatorios, como son, el proyecto de vida de la víctima, el daño patrimonial – gastos de tratamiento psicológico – y el daño moral que sufre la víctima; toda vez, que mediante la administración de justicia se debe procurar en la medida de lo posible una reparación integral a la víctima (mínima afectación – patrimonial y psicológica)</p>

**Objetivo Especifico 2:** Determinar de qué manera la reparación integral relativa al daño inmaterial con la salud mental en las víctimas de abuso sexual en menores de edad.

<b>Fuente Documental</b>	<b>Contenido de la Fuente a Analizar</b>	<b>Análisis del contenido</b>	<b>Conclusión</b>
<p>Ley N<sup>a</sup> 30947 de 2019. La presente ley tiene por objeto establecer el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y el bienestar de la persona, la familia y la comunidad. 22 de mayo 2019.</p>	<p>El marco legal vigente permite que toda persona tiene derecho a acceder libre y voluntariamente a servicios de salud mental públicos y privados que debe contar con atención oportuna estos incluyen diagnóstico, tratamiento, recuperación e inserción social.</p>	<p>El marco legal comprende que toda persona tiene acceso a los servicios de salud tanto público como privado que debe contar con la atención adecuada y oportuna para su recuperación.</p>	<p>Este marco legal brinda a toda persona la atención que requiera en salud público o privado que debe contar con una atención adecuada, de calidad y oportuna.</p>
<p>Echeburua, E. y De Corral, P. (2006). Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia. Cuad med forense, 43-44. C:/Users/janet/Downloads/Articulo2.pdf</p>	<p>Los menores no suelen estar conscientes del alcance del abuso sexual en un primer momento, por ello el impacto psicológico depende de las estrategias que se den para enfrentar los efectos que sufriera la víctima producto de este delito.</p>	<p>La conciencia de la magnitud del daño causado por la agresión sexual, por parte de los menores de edad – niños - en un primer momento no es consiente, es por ello, que dependerá mucho su recuperación si existe un tratamiento temprano y adecuado.</p>	<p>Consideramos que de existir un programa efectivo de recuperación temprana para los niños víctimas de agresión sexual, los efectos del mismo serán menos lesivos y se lograra una mejor reparación psicológica en la víctima.</p>

## ANEXO Nº 04 VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres: LUCA ACETO

1.2 Cargo e institución donde labora: UCV

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista

1.4 Autora del Instrumento:

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

X
95%

*Luca Aceto*

Lima, 20 de noviembre del 2021

## VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

### IV. DATOS GENERALES

1.4 Apellidos y Nombres: GAMARRA RAMON JOSE CARLOS

1.5 Cargo e institución donde labora: UCV

1.6 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista

1.4 Autora del Instrumento:

### V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

#### VI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%
-----



Lima, 20 de noviembre del 2021

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
DNI N 09919088 Telf.: 963347510



## VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

### VII. DATOS GENERALES

1.7 Apellidos y Nombres: Wenzel Miranda Eliseo Segundo.

1.8 Cargo e institución donde labora: UCV

1.9 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista

1.4 Autor(a) del Instrumento:

### VIII. ASPECTOS DE VALIDACIÓN


CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.													X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.													X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.													X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X	

### IX. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación


PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%



Lima, 20 de noviembre  
del 2021

---

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
DNI N° 09940210. Telf.: 992303480

## GUÍA DE ENTREVISTA

### TÍTULO:

La reparación integral a las víctimas de abuso sexual en menores de edad, comas, 2021.

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a ..., motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a :

Anthony Warren Solvanteano Huachis

Cargo :  
ABOGADO

Institución :  
INDEPENDIENTE

### OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la reparación integral influye en las víctimas de abuso sexual en los menores de edad, comas, 2021.

### Preguntas:

1. Desde su experiencia ¿considera usted que el seguimiento que realiza el Estado para la reparación integral de las víctimas de abuso sexual es satisfactorio?  
NO, toda vez, que luego de la sentencia definitiva y cuando esta en ejecución, muchas veces se consideran culminado el proceso. Cuando lo ideal sería que la reparación civil debe estar destinada a optimizar un tratamiento psicológico que permita a la víctima hacer su vida normal.
2. Considera Usted necesaria la creación de programas de seguimiento para la reparación psicológica de las víctimas de abuso sexual?  
Si. El Estado debería hacer un seguimiento a esta población. Un seguimiento cercano que permita en la medida de lo posible, tratar de superar ese evento mediante programas de recuperación de la salud mental de la víctima.

3. De acuerdo con usted, ¿considera que la sentencia cumple con la reparación integral de las víctimas de abuso sexual?

La sentencia en estos casos cumple con sancionar el delito, determinando la pena privativa de libertad, pero no indica en la mayoría de los casos que institución se encargara de realizar el tratamiento psicológico.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera la reparación integral relativa al daño material influye en las víctimas de abuso sexual en menores de edad cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad

### Preguntas:

4. Considera usted que el monto de reparación civil son acordes con el daño causado a los menores víctimas de violación sexual?

En cuanto al monto de reparación civil, no existe uniformidad. Para muchos jueces, hablando en términos económicos el daño puede tener un valor y para otros otro valor. Hoy existe discusión en cuanto a la valoración del daño moral, a mi consideración debería existir un monto único para este delito, que afecte la psicología de estas víctimas y este debería estar destinada a optimizar el tratamiento psicológico.

5. Desde su perspectiva ¿considera que debería existir un solo monto económico para la reparación del daño causado a las menores víctimas de violación sexual?

Si, por que este tipo de delitos dan un aspecto psicológico de la víctima y al ser un daño considerable debería existir una paridad en cuanto al monto de la reparación civil

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la reparación integral relativa al daño inmaterial se relaciona con la salud mental en las víctimas de abuso sexual en menores de edad

### Preguntas:

6. ¿considera usted que hoy en día los menores de edad víctimas de violación sexual se encuentran desprotegidos en cuanto a su salud Psicológica?


Considero que sí, porque, muchas víctimas no asisten al tratamiento psicológico por falta de medios económicos. Ya que, en la mayoría de casos no se paga la reparación civil y esta se realiza en pagos y montos bajos.

7. ¿Considera que los padres de los menores de edad víctimas de violación sexual deberían ser incluidos en los programas de tratamiento psicológico?

El tratamiento debería ser para ambos, ya que, con este tipo de ilícito no solo se afecta la psicología de la víctima, sino también de los padres y esto último al ser el soporte de la víctima deberían también tener un tratamiento.

8. Desde su perspectiva, ¿Qué modelo de programa de recuperación psicológica se debería implantar en nuestro país para recuperar la salud mental de los menores de edad víctimas de violación sexual?

Que exista instituciones de salud mental específicas, donde se lleve el tratamiento psicológico. Asimismo, la reparación civil debe ser destinada en parte al Centro de recuperación de salud mental y en otra parte a la víctima. Considero que aún hay mucho que implementar, en este aspecto; Considero que el gobierno central o el legislador debería preocuparse más por estos temas.

SELLO	FIRMA
ANTHONY WARREN SALAZAR ABOGADO Reg. 83869	

## GUÍA DE ENTREVISTA

### TÍTULO:

La reparación integral a las víctimas de abuso sexual en menores de edad, comas, 2021.

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a ..., motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : NATIVIDAD MACEDO MONTE

Cargo : ABOGADA

Institución : Independiente

### OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la reparación integral influye en las víctimas de abuso sexual en los menores de edad, comas, 2021.

### Preguntas:

1. Desde su experiencia ¿considera usted que el seguimiento que realiza el Estado para la reparación integral de las víctimas de abuso sexual es satisfactorio? *No, debido a que no se hace el seguimiento continuo al caso*
2. Considera Usted necesaria la creación de programas de seguimiento para la reparación psicológica de las víctimas de abuso sexual? *si*

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la reparación integral relativa al daño Inmaterial se relaciona con la salud mental en las víctimas de abuso sexual en menores de edad

### Preguntas:

6. ¿considera usted que hoy en día los menores de edad víctimas de violación sexual se encuentran desprotegidos en cuanto a su salud Psicológica? *si se encuentran desprotegidos por tanto que no reciben las atenciones que corresponden.*
7. ¿Considera que los padres de los menores de edad víctimas de violación sexual deberían ser incluidos en los programas de tratamiento psicológico? *tambien es necesario*
8. Desde su perspectiva, ¿Qué modelo de programa de recuperación psicológica se debería implantar en nuestro país para recuperar la salud mental de los menores de edad víctimas de violación sexual? *Para una buena salud mental en caso de víctimas de abuso sexual es necesario que asistan a los terapias psicológicas*

*conclusión*



3. De acuerdo con usted, ¿considera que la sentencia cumple con la reparación integral de las víctimas de abuso sexual? *no porque el daño psíquico no se cura de la noche a la mañana*

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Determinar de qué manera la reparación integral relativa al daño material influye en las víctimas de abuso sexual en menores de edad cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad

**Preguntas:**

4. Considera usted que el monto de reparación civil son acordes con el daño causado a los menores víctimas de violación sexual? *no son acordes porque en dinero no se puede curar el trauma o secuelas que se dan con las víctimas de abuso sexual*
5. Desde su perspectiva ¿considera que debería existir un solo monto económico para la reparación del daño causado a las menores víctimas de violación sexual? *no*

SELLO	FIRMA
	

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La reparación integral a las víctimas de abuso sexual en menores de edad, comas, 2021.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a ..., motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : Néstor Manuel Allende Rocchiorello  
Cargo : Coordinador Principal del Departamento de Constitucional y Co-Resolución Rápida  
Institución : Co

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la reparación integral influye en las víctimas de abuso sexual en los menores de edad, comas, 2021.

Preguntas:

1. Desde su experiencia ¿considera usted que el seguimiento que realiza el Estado para la reparación integral de las víctimas de abuso sexual es satisfactorio?

No, muchas personas abandonan los trámites, por lo decaído del Estado o de sus diferentes instituciones.

2. Considera Usted necesaria la creación de programas de seguimiento para la reparación psicológica de las víctimas de abuso sexual?

Claro que sí, es importante <sup>que</sup> los daños psicológicos sean curados por especialistas comprometidos & profesionales.

3. De acuerdo con usted, ¿considera que la sentencia cumple con la reparación integral de las víctimas de abuso sexual?

No, este tipo de daños más que económicos dañan el alma y cuerpo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera la reparación integral relativa al daño material influye en las víctimas de abuso sexual en menores de edad cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad

Preguntas:

4. Considera usted que el monto de reparación civil son acordes con el daño causado a los menores víctimas de violación sexual?

No, son insuficientes, estos deben ser para evaluación médica de curso continuo en tratamientos psicológicos por los de alto.

5. Desde su perspectiva ¿considera que debería existir un solo monto económico para la reparación del daño causado a las menores víctimas de violación sexual?

Probablemente sí, pero como se ha mencionado, no debe existir un diagnóstico médico y un presupuesto por parte de un especialista.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar de qué manera la reparación integral relativa al daño inmaterial se relaciona con la salud mental en las víctimas de abuso sexual en menores de edad

**Preguntas:**

6. ¿considera usted que hoy en día los menores de edad víctimas de violación sexual se encuentran desprotegidos en cuanto a su salud Psicológica?


*Esto dependerá también de sus padres, sin embargo, el Estado es deficiente con las exigencias de caso y no hay un seguimiento por parte de la Institución responsable.*

7. ¿Considera que los padres de los menores de edad víctimas de violación sexual deberían ser incluidos en los programas de tratamiento psicológico?

*Claro que sí, de acuerdo a sus responsabilidades.*

8. Desde su perspectiva, ¿Qué modelo de programa de recuperación psicológica se debería implantar en nuestro país para recuperar la salud mental de los menores de edad víctimas de violación sexual?

*A través de un seguimiento por parte del Estado.*

SELLO	FIRMA
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS CALLE 24 N° 28254	



## GUÍA DE ENTREVISTA

### TÍTULO:

La reparación integral a las víctimas de abuso sexual en menores de edad, comas, 2021.

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a ..., motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a :  
Franklin Maruete López

Cargo :  
Abogado

Institución :  
Independiente

### OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la reparación integral influye en las víctimas de abuso sexual en los menores de edad, comas, 2021.

### Preguntas:

- Desde su experiencia ¿considera usted que el seguimiento que realiza el Estado para la reparación integral de las víctimas de abuso sexual es satisfactorio?
  - Considero que es un deber de carácter secundario por parte del Estado, ya que para este lo principal es cumplir con el procedimiento principal que es el proceso penal.
- Considera Usted necesaria la creación de programas de seguimiento para la reparación psicológica de las víctimas de abuso sexual?
  - indudablemente debería crearse esta clase de programas, por el daño psicológico que sufren estas víctimas y el proceso de recuperación es extenso y largo.

- De acuerdo con usted, ¿considera que la sentencia cumple con la reparación integral de las víctimas de abuso sexual?

No cumple a cabalidad, no solo por el seguimiento pobre que realiza el Estado sino también por la capacidad económica de los sentenciados.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera la reparación integral relativa al daño material influye en las víctimas de abuso sexual en menores de edad cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad

### Preguntas:

- Considera usted que el monto de reparación civil son acordes con el daño causado a los menores víctimas de violación sexual?
  - No creo que la reparación civil sean acordes ya que el daño causado es psicológicamente total; la reparación civil solo serviría para mitigar el problema mental de la víctima (tratamientos psicológicos)
- Desde su perspectiva ¿considera que debería existir un solo monto económico para la reparación del daño causado a las menores víctimas de violación sexual?
  - absolutamente que debe existir, este serviría para los tratamientos psicológicos, entre otros gastos de la víctima.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la reparación integral relativa al daño inmaterial se relaciona con la salud mental en las víctimas de abuso sexual en menores de edad

Preguntas:

6. ¿considera usted que hoy en día los menores de edad víctimas de violación sexual se encuentran desprotegidos en cuanto a su salud Psicológica?

- Claro que si, ya que despues del abuso que sufren, los familiares deben correr con los gastos ya que el pago de la reparación civil no son automaticas, existiendo familias de bajo recursos

7. ¿Considera que los padres de los menores de edad víctimas de violación sexual deberían ser incluidos en los programas de tratamiento psicológico?

- por supuesto ya que estos aprenderian a seguir tratando a sus hijos desde el hogar.

8. Desde su perspectiva, ¿Qué modelo de programa de recuperación psicológica se debería implantar en nuestro país para recuperar la salud mental de los menores de edad víctimas de violación sexual?

- dentro de cada municipalidad debería haber departamentos de recuperación psicología, inclusive estos deberían movilizarse hasta el domicilio de las victimas de su sector.

SELLO	FIRMA
	Francisco Rodríguez López

## GUÍA DE ENTREVISTA

### TÍTULO:

La reparación integral a las víctimas de abuso sexual en menores de edad, comas, 2021.

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a ..., motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : *Margaly Mila Fernandez.*

Cargo : *Abogada*

Institución : *INDEPENDIENTE*

### OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la reparación integral influye en las víctimas de abuso sexual en los menores de edad, comas, 2021.

### Preguntas:

1. Desde su experiencia ¿considera usted que el seguimiento que realiza el Estado para la reparación integral de las víctimas de abuso sexual es satisfactorio?

*NO, porque no cuentan con información como base de datos respecto a los reparaciones a nivel nacional, integrado con todas las instituciones involucradas.*

2. Considera Usted necesaria la creación de programas de seguimiento para la reparación psicológica de las víctimas de abuso sexual?

*Sí, para realizar un buen seguimiento y lograr el objetivo de salvarlos a nivel integral*

3. De acuerdo con usted, ¿considera que la sentencia cumple con la reparación integral de las víctimas de abuso sexual?

*NO, porque al ser respecto al delito penal no se centra en lo víctima sino en buscar el delito penal y castigar lo mismo.*

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera la reparación integral relativa al daño material influye en las víctimas de abuso sexual en menores de edad cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad

### Preguntas:

4. Considera usted que el monto de reparación civil son acordes con el daño causado a los menores víctimas de violación sexual?

*NO, porque no hace el verdadero estudio sobre un daño a lo víctima.*

5. Desde su perspectiva ¿considera que debería existir un solo monto económico para la reparación del daño causado a las menores víctimas de violación sexual?

*NO, debería también realizarse un estudio respecto al daño a nivel profesional, psicólogos, laboral, familiar, y otras*

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar de qué manera la reparación integral relativa al daño inmaterial se relaciona con la salud mental en las víctimas de abuso sexual en menores de edad

**Preguntas:**

6. ¿considera usted que hoy en día los menores de edad víctimas de violación sexual se encuentran desprotegidos en cuanto a su salud Psicológica?


*Si, totalmente porque no fueron la debida atención a nivel familiar, ni escolar.*

7. ¿Considera que los padres de los menores de edad víctimas de violación sexual deberían ser incluidos en los programas de tratamiento psicológico?

*Si, porque al llegar a sus victimas en parte es responsabilidad de los padres ya que no pusieron la debida atención, lo cual puede continuar.*

8. Desde su perspectiva, ¿Qué modelo de programa de recuperación psicológica se debería implantar en nuestro país para recuperar la salud mental de los menores de edad víctimas de violación sexual?

*Debería ser un programa a nivel integral*

SELLO	FIRMA
<p>Magaly P. Milla Fernández ABOGADA Reg. C.A.L. N° 66175</p>	

## GUÍA DE ENTREVISTA

### TÍTULO:

La reparación integral a las víctimas de abuso sexual en menores de edad, comas, 2021.

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a ..., motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a :  
...*ABEL TAGUEGUI HUAYARA*.....

Cargo :  
...*Abogado*.....

Institución :  
...*INDEPENDIENTE*.....

### OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la reparación integral influye en las víctimas de abuso sexual en los menores de edad, comas, 2021.

### Preguntas:

1. Desde su experiencia ¿considera usted que el seguimiento que realiza el Estado para la reparación integral de las víctimas de abuso sexual es satisfactorio? *No es satisfactorio todo vez que conforme se tienen más casos únicamente la justicia al condenar con sentencia solo observa el aspecto punitivo más no el seguimiento a la reparación integral de la víctima.*
2. Considera Usted necesaria la creación de programas de seguimiento para la reparación psicológica de las víctimas de abuso sexual? *Cofar no tiene conocimiento de los libros está a cargo del Ministerio de Justicia y DDHH así como el Ministerio de la Mujer ni el lo más adecuado que se ayude dicho cumplimiento para dicha finalidad.*

3. De acuerdo con usted, ¿considera que la sentencia cumple con la reparación integral de las víctimas de abuso sexual?

*Dependiendo de la magnitud del daño esto deberá evaluarse con los mecanismos de defensa y exigencia que resuelve lo pinto para el daño causado*

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera la reparación integral relativa al daño material influye en las víctimas de abuso sexual en menores de edad cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad

### Preguntas:

4. Considera usted que el monto de reparación civil son acordes con el daño causado a los menores víctimas de violación sexual?

*Dado la forma de victimas y el daño causado a la persona menores el monto reparatorio es la psicología y otros físicos es invaluable*

5. Desde su perspectiva ¿considera que debería existir un solo monto económico para la reparación del daño causado a las menores víctimas de violación sexual?

*No sería prudente ni adecuado establecer un solo monto.*

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la reparación integral relativa al daño inmaterial se relaciona con la salud mental en las víctimas de abuso sexual en menores de edad

Preguntas:

6. ¿considera usted que hoy en día los menores de edad víctimas de violación sexual se encuentran desprotegidos en cuanto a su salud Psicológica?

*La situación actual hace que dichos protectores no se cubra por falta de capacitación y aplicación correcta de normas*

7. ¿Considera que los padres de los menores de edad víctimas de violación sexual deberían ser incluidos en los programas de tratamiento psicológico?

*Depende del grado de intencionalidad y el daño moral de acuerdo por involucrarlos*

8. Desde su perspectiva, ¿Qué modelo de programa de recuperación psicológica se debería implantar en nuestro país para recuperar la salud mental de los menores de edad víctimas de violación sexual?

*Se debe considerar los modelos ya relacionados en otros países y la situación real del país*

SELLO	FIRMA
ABEL JABURCQUI HUNYARA	

## GUÍA DE ENTREVISTA

### TÍTULO:

La reparación integral a las víctimas de abuso sexual en menores de edad, comas, 2021.

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a ..., motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a :

Manuel Baldomero Lopez Cruzado

Cargo :

Abogado

Institución :

Independiente

### OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la reparación integral influye en las víctimas de abuso sexual en los menores de edad, comas, 2021.

### Preguntas:

1. Desde su experiencia ¿considera usted que el seguimiento que realiza el Estado para la reparación integral de las víctimas de abuso sexual es satisfactorio?

No

2. Considera Usted necesaria la creación de programas de seguimiento para la reparación psicológica de las víctimas de abuso sexual?

Si, porque contribuiría con la recuperación psicológica de la víctima.

3. De acuerdo con usted, ¿considera que la sentencia cumple con la reparación integral de las víctimas de abuso sexual?

NO, porque por lo general la sentencia va direccionada a sancionar al que comete el delito y la imposición de una reparación económica.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera la reparación integral relativa al daño material influye en las víctimas de abuso sexual en menores de edad cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad

### Preguntas:

4. Considera usted que el monto de reparación civil son acordes con el daño causado a los menores víctimas de violación sexual? NO, el monto de la reparación civil no cubre el costo de la recuperación psicológica de la víctima.

5. Desde su perspectiva ¿considera que debería existir un solo monto económico para la reparación del daño causado a las menores víctimas de violación sexual?

Si, pero con un eficiente analisis se debe considerar el daño moral y los gastos que se generan en el tratamiento de la víctima.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la reparación integral relativa al daño inmaterial se relaciona con la salud mental en las víctimas de abuso sexual en menores de edad

Preguntas:

6. ¿considera usted que hoy en día los menores de edad víctimas de violación sexual se encuentran desprotegidos en cuanto a su salud Psicológica?


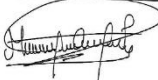
Si, porque el Estado no invierte en Salud Psicológica ni dicta Políticas que contribuyan con ella.

7. ¿Considera que los padres de los menores de edad víctimas de violación sexual deberían ser incluidos en los programas de tratamiento psicológico?

Si, porque ellos son sus redes de apoyo, es más también deberían ser incluidos los familiares más cercanos que viven con la víctima.

8. Desde su perspectiva, ¿Qué modelo de programa de recuperación psicológica se debería implantar en nuestro país para recuperar la salud mental de los menores de edad víctimas de violación sexual?

Un modelo que sea inclusivo y que llegue a los lugares más alejados donde el sufrimiento es mayor por estos actos

SELLO	FIRMA
 <p>Manuel B. Lopez Cruzado Abogado CAL N° 1951 CEL 931 352 074 manuel@cruzado1@gmail.com</p>	





**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, AREVALO SANTA MARIA CLAUDIA JIMENA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La Reparación Integral a las víctimas De Abuso Sexual En Menores de Edad, Comas, 2021.", cuyos autores son RAMON CONDOR JANET, NEIRA CASAS PAMELA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 02 de Julio del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
AREVALO SANTA MARIA CLAUDIA JIMENA <b>DNI:</b> 48083829 <b>ORCID:</b> 0000-0002-0278-5054	Firmado electrónicamente por: CLAREVALOS el 03- 07-2022 02:26:18

Código documento Trilce: TRI - 0317735